

Deportista	DNI	Federación
Yunta Monje, Tatiana.	2671510-Z	Rugby.
Zamorano Carpintero, Diana.	3875485-P	Triatlón.
Zhivanevskaya Ilichiova, Nina.	25732092-Z	Natación.
Zwanck Sáenz, Adriana.	53496260-P	Golf.

**20044** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento 7/07/DF, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa («BOE» de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo de Protección de Derechos Fundamentales en el encabezamiento citado, interpuesto por la Federación de Fútbol de Madrid y otras contra la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de cinco días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Directora General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, María Dolores Molina de Juan.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20045** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se amplía de oficio el plazo de ejecución y, en su caso, el de justificación de los proyectos correspondientes a algunos subprogramas de la primera convocatoria de 2008, de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

A la vista de que la primera convocatoria pública de ayudas del año 2008 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, promulgada por Resolución de 4 de marzo de 2008 de esta Secretaría de Estado («BOE» de 7 de marzo) (en adelante resolución de apertura de la convocatoria), se está resolviendo muy avanzado el año 2008.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que no se perjudican derechos de terceros y en interés de los propios beneficiarios de las ayudas,

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelve:

Primero.—Ampliar el plazo de ejecución de las inversiones y gastos a realizar durante el ejercicio 2008 de los proyectos y acciones financiados con cargo a los subprogramas Avanza I+D y Avanza PYME, pertenecientes a la primera convocatoria de 2008 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hasta el 28 de febrero de 2009. El plazo de justificación finaliza en la misma fecha que contempla la resolución de apertura de la convocatoria, es decir, el 31 de marzo de 2009.

Segundo.—Así mismo, se amplía el plazo de ejecución de las inversiones y gastos a realizar durante el ejercicio 2008 de los proyectos y acciones financiados con cargo al Subprograma Avanza Formación, perteneciente también a la primera convocatoria de 2008 de la Acción Estratégica

de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de justificación se amplía, en este caso, hasta el 30 de abril de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos por la Ley 4/1999, o bien, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**20046** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las becas de formación para titulados superiores.*

Mediante Orden ITC/1223/2005, de 27 de abril, (B.O.E. de 6 de mayo) se aprobaron las bases reguladoras de las becas de formación para titulados superiores de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2007 de la Secretaría General de Industria («BOE» de 27 de diciembre), se efectuó la convocatoria para 2008.

Cumplido el proceso de selección previsto en las bases reguladoras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a las becas concedidas.

Becarios	NIF	Importe	Periodo	Concepto
Pedro Illán Meigas.	4.215.922-E	10.000,00 €.	Marzo-diciembre/2008.	20.17.433M.481
Ana Belén García Álvarez.	15.254.914-A	10.000,00 €.	—	—

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Estela Gallego Valdueza.

**20047** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se aprueba la creación de un fichero de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las funciones atribuidas al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en virtud del artículo 14.1 a) del Real Decreto 164/2002, de 11 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, relativo a la creación de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal gestionados por la Entidad Pública Empresarial Red.es y asegurar a los administrados el ejercicio legítimo de sus derechos, resuelvo:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, se crea el fichero descrito en el anexo.

Segundo.—El fichero automatizado que se describe en el anexo se regirá por las disposiciones generales que se detallan y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero.—La responsabilidad sobre el fichero descrito en el anexo corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Cuarto.—La Entidad Pública Empresarial Red.es, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y sus normas de desarrollo.